



AUTO INTERLOCUTORIO No. 257

Proceso: Civil Ejecutivo de Menor Cuantía
Radicado: 990014089001 2023 000072 00
Demandante: Brilly Karina Peralta Velilla
Apoderado: Dr. José Luís Julio Gnecco
Demandada: Edna Doveyi Rodríguez
Apoderada: Dra. Norbi Segura Carmona.-

Puerto Carreño Vichada Noviembre Veinte del Dos Mil Veintitrés

SITUACIÓN

La Demandada presenta abogada y con ella Recurso de Reposición al Auto Interlocutorio 212;

CONSIDERACIONES

Es procedente correr traslado a la parte activa para que se manifieste dentro del tiempo determinado en la norma;
Hay que reconocerle personería a la abogada presentada por la pasiva;

DECISIONES

Primera: Téngase por presentado Recurso de Reposición por parte de la Demandada y córrase traslado a la activa;

Segunda: Concédasele personería jurídica a la Doctora Norbi Segura Carmona para que represente los intereses de Edna Doveyi Rodríguez.

INSCRÍBASE, NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA

Proyectó, Revisó y Elaboró: J.E.R.P.